

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

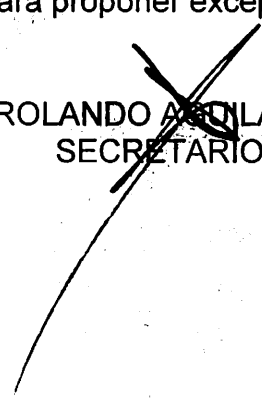
CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2012-00194-00

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LORMAIDE DE JESÚS PORRAS VILLA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO

De conformidad con el Artículo 442 del C.G.P, en el día de hoy **15 Septiembre de 2015** empieza a correr el término de Diez (10) días hábiles de traslados comunes, para proponer excepciones.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

*Consejo Superior
de la Judicatura*

*Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1- Tel: 3410035
Barranquilla*

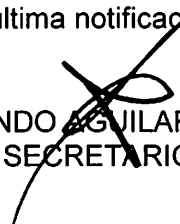
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00190-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: EDELMIR DE LA CRUZ SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **15 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00190-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: EDELMIR DE LA CRUZ SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00196-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: GUILLERMO ALFONSO LEYTON CORTES

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **15 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00196-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: GUILLERMO ALFONSO LEYTON CORTES

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00194-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAYBBY YORYANI BARROS BOLÍVAR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **15 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00194-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAYBBY YORYANI BARROS BOLÍVAR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00195-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO HEREDIA VARGAS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **15 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO ASILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00195-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO HEREDIA VARGAS
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO ASILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00174-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA GUERRERO BARRIOS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **15 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00174-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA GUERRERO BARRIOS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00147-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLANTICO-
(SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA JURÍDICA Y SECRETARIA DE
HACIENDA DE SOLEDAD – ATLANTICO)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **15 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00147-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLANTICO-
(SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA JURÍDICA Y SECRETARIA DE
HACIENDA DE SOLEDAD – ATLANTICO)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00203-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONARDO ALARCÓN LEUDO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **15 de Septiembre de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No 08-001-33-33-008-2015-00203-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONARDO ALARCÓN LEUDO
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 de Octubre de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

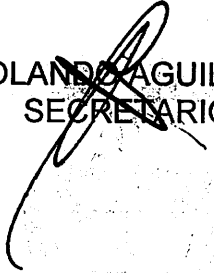
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2012-00198-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: KARINA CECILIA BLANCO UCROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO

De conformidad con el Artículo 442 del C.G.P, en el día de hoy **15 Septiembre de 2015** empieza a correr el término de Diez (10) días hábiles de traslados comunes, para proponer excepciones.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

*Consejo Superior
de la Judicatura*

*Juzgado Octavo Administrativo Oral de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44, Antiguo Edificio de Telecom Piso 1– Tel: 3410035
Barranquilla*